



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-40-03-035-2021-00938-01

Bogotá D.C,

21 JUL. 2023

RADICACIÓN: 035-2021 – 00938-01
PROCESO: Ejecutivo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 327 del Código General del Proceso y 12 de la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia proferida el 15 de Julio de 2022 por el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, dentro del asunto de la referencia.

En ese orden, en el evento de no solicitarse la práctica de pruebas adicionales por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 en comento y una vez cobre ejecutoria este proveído, se concede a la activa el término de cinco (5) días para que sustente el recurso de apelación en cuestión. En seguida, directamente por secretaría, córrase traslado de la sustentación a la contra parte.

Vencido el último de los traslados aducidos, vuelvan las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 077	De Hoy 24 JUL. 2023
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	